9760

REAL DECRETO 623/1991, de 21 de abril, por el que se nombra a don Federico Ibáñez Soler Director general del Libro y Bibliotecas.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1991, Vengo en nombrar a don Federico Ibañez Soler Director general del Libro y Bibliotecas.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, JORDI SOLE TURA

9761

REAL DECRETO 624/1991, de 21 de abril, por el que se nombra a don Felipe Vicente Garín Llombart Director del Organismo autónomo Museo Nacional del Prado.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 1991, Vengo en nombrar a don Felipe Vicente Garín Llombart Director del Organismo autónomo Museo Nacional del Prado.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, JORDI SOLE TURA

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9762

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de la convocatoria del concurso específico para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Por Orden de 29 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 1991) se anunció convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

les).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes, previa actuación de la Comisión

de Valoración a que se hace referencia en la base octava de la citada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la base décima, apartado 1, de la misma.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo de la presente Resolución.

Segundo - Reingresar en el servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido

adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Tercero.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, salvo si comporta el reingreso al servicio activo, en cuyo caso el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reingreso que efectúe la Dirección General de la Función Pública.

Función Pública.

Si el reingreso se efectúa desde la situación administrativa de servicios especiales, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

Cuarto.-El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

disfrute de los mismos.

Quinto.-De la resolución de este concurso se dará traslado a la unidad de personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Sexto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de

Sexto.—Contra la presente Resolucion podra interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de abril de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Perez Infante.

Ilmo. Sr. Director general Técnico y de Servicios.